

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 JUN. 2024 15:50
Numero:	506 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	Patricia P. ... Responsable Coordinación y Despacho
Recibido:	

NOTA N° 572024
LETRA: JXC

Ushuaia, 6 de junio de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza para consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto crear un programa, a través del área de Defensa Civil de la Municipalidad de Ushuaia o la que en su futuro la reemplace, que lleve adelante capacitaciones permanentes en Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) en la Municipalidad de Ushuaia y el Concejo Deliberante; de acuerdo con los fundamentos que a continuación se detallan.

Sin otro particular, y agradeciendo el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa, saludo a Ud. atentamente.


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

Fundamentos

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de muerte en nuestro país y a ellas se deben la mayoría de los casos de muerte súbita. La clave para sobrevivir es la capacitación de la comunidad en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la desfibrilación inmediata –que dentro de los 3 a 5 primeros minutos del colapso puede producir tasas de supervivencia de hasta 70%-. En este sentido, realizar RCP además de generar posibilidad de supervivencia, contribuye, en caso contrario, a mantener los órganos en condiciones de donación - favoreciendo así la ablación y posterior trasplante de órganos y tejidos-.

De acuerdo con lo anterior, la implementación de un programa de capacitación en Primeros Auxilios y RCP para el personal de la Municipalidad de Ushuaia y del Concejo Deliberante de nuestra ciudad es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los empleados públicos en particular, y de toda la comunidad en general. Es imperante la necesidad de tomar medidas para capacitar a todo el personal y dotarlos con las habilidades necesarias para responder efectivamente en situaciones de emergencia.

En nuestra ciudad de Ushuaia, diferentes entidades -tales como Defensa Civil de la Municipalidad de Ushuaia, la Cruz Roja Argentina filial Ushuaia, los departamentos de Bomberos- y cualquier persona certificada como instructor/a puede brindar los mencionados cursos.

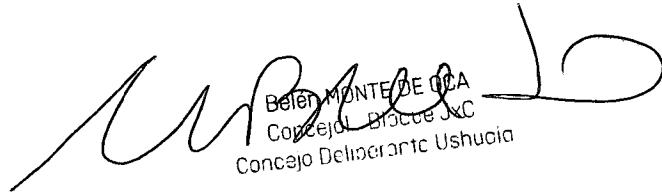
El presente resulta en consonancia con otro que se propone desde este bloque: un pedido de informe a fin de tomar conocimiento sobre la cantidad y localización de desfibriladores automáticos externos (DEA) en nuestra ciudad.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

El objetivo es capacitar a todo el personal de la Municipalidad de Ushuaia y el Concejo Deliberante en primeros auxilios y técnicas de RCP, con la intención de que existan personas capaces de asistir a otras en caso de suceder un accidente de características vasculares. Esto no solo reducirá el tiempo de respuesta hasta que lleguen los servicios de emergencia médica, sino que también aumentará significativamente las posibilidades de salvar vidas en situaciones críticas.


Belén MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Instituir el programa "Auxilio Vital" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- FUNCIONAMIENTO. El programa "Auxilio Vital" ofrecerá capacitaciones teóricas y prácticas permanentes y gratuitas en sedes municipales de:

- a. Primeros Auxilios pediátricos y para personas adultas;
- b. Reanimación Cardiopulmonar (RCP);
- c. Uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA)

ARTÍCULO 3º.- DESTINATARIOS. El programa estará destinado a todo el personal permanente y no permanente de la Municipalidad de Ushuaia y del Concejo Deliberante de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El área de Defensa Civil de la Municipalidad de Ushuaia o la que en su futuro la reemplace será la encargada de llevar adelante el programa previsto en el artículo 1º. Podrá designar profesionales encargados de brindar las capacitaciones o bien realizar convenios con otros organismos habilitados para cumplir con el mismo objetivo. En este sentido, quedan adicionalmente habilitados para brindar estas capacitaciones, los departamentos de Bomberos, Cruz Roja Argentina y cualquier persona certificada oficialmente como instructor/a.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

ARTÍCULO 5°.- REGISTRO Y SEGUIMIENTO. Crear un registro de personas capacitadas en Primeros Auxilios y RCP, el cual será actualizado periódicamente para asegurar la continuidad y el alcance del programa. Se implementará un sistema de seguimiento para evaluar el impacto del programa y realizar ajustes necesarios en base a los resultados obtenidos.

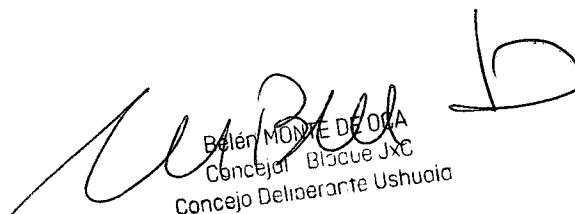
ARTÍCULO 6°.- DIFUSIÓN. Encomendar a la autoridad de aplicación la realización de campañas de información y difusión del programa "Auxilio Vital", con el objetivo de fomentar la participación en el mismo y dar a conocer la importancia de adquirir técnicas de asistencia a otras personas en situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 7°.- COSTOS. Los gastos que demande la presente, deberán ser imputados al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- REGLAMENTACIÓN. La presente Ordenanza Municipal deberá ser reglamentada en el plazo de 60 (sesenta) días.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

ORDENANZA CD N°: /24.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia